



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 26 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando Múltiple N° 000021-2022-BNP-GG de fecha 09 de mayo de 2022, de la Gerencia General; el Informe N° 000418-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 18 de mayo de 2022, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000456-2022-BNP-GG-OA de fecha 18 de mayo de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000180-2022-BNP-OAJ de fecha 25 de mayo de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2 y 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establecen que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno, teniendo como finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general; así como, promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública y la participación de ciudadanos y otros interesados para el desarrollo del gobierno digital y la sociedad del conocimiento;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2020 se creó el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector del Sistema Nacional de Transformación Digital, constituyéndose en la autoridad técnico-normativa a nivel nacional sobre la materia;

Que, el numeral 68.2 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Oficial de Gobierno de Datos es el responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es



responsable de impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del mencionado Reglamento, señala que el Oficial de Gobierno de Datos reporta al Comité de Gobierno Digital institucional y a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros la implementación y aplicación de las normas en materia de gobernanza y gestión de datos;

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del referido Reglamento, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil y responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos en la Administración Pública. Asimismo, señala que el titular de la entidad designa al Oficial de Gobierno de Datos institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD, se aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, la cual señala que el Oficial de Gobierno de Datos es designado por el titular de la entidad;

Que, con Memorando Múltiple N° 000021-2022-BNP-GG de fecha 09 de mayo de 2022, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Administración evaluar el cumplimiento del perfil y requisitos a fin de designar como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú al Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística;

Que, por medio del Memorando N° 000456-2022-BNP-GG-OA de fecha 18 de mayo de 2022, la Oficina de Administración hizo suyo el Informe N° 000418-2022-BNP-GG-OA-ERH de la misma fecha, de su Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el cual señala que el servidor Alfredo Ccasa Condori, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, cumple con los requisitos para ser designado como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Informe Legal N° 000180-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 25 de mayo de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica evaluó y emitió opinión en el marco de sus competencias, recomendando la emisión del respectivo acto resolutivo;

Con el visado de la Gerencia General; de la Oficina de Administración; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Gobierno de Datos, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al servidor Alfredo Ccasa Condori, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, como Oficial de Gobierno de Datos de la Biblioteca Nacional del Perú.

Página 2 de 3



Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al servidor designado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, a través de la mesa de partes digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), así como en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ

Jefa Institucional

Biblioteca Nacional del Perú

